

EJERCIENDO LA LIBERTAD SINDICAL

1

HISTORIAS DE MANUEL LIBERTAD SINDICAL

Campaña Continental Libertad Sindical, Negociación Colectiva y Autorreforma Sindical









Producido con el apoyo de:



Oficina de Actividades para Trabajadores (ACTRAV) Oficina de la OIT para los Países Andinos

PROYECTO NORUEGO

"DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA PROMOVER LA AFILIACIÓN SINDICAL Y LA COBERTURA DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA" a CSA lanzó en agosto de 2013 en San José, Costa Rica, la Campaña Continental por Libertad Sindical, Negociación Colectiva y Autorreforma Sindical, con el apoyo de la Oficina de Actividades para los Trabajadores de la Organización Internacional del Trabajo (ACTRAV-OIT) y del Proyecto Noruego "Los Sindicatos por la Justicia Social".

La Campaña ha venido desarrollando estrategias de comunicación, formación e incidencia política teniendo como ejes transversales género, juventud, y trabajo aplicado hacia determinados colectivos priorizados por el programa sobre Autorreforma Sindical.

Un capítulo específico de la Campaña se refiere a los aspectos jurídico-laborales y a la administración del trabajo, que llevan a considerar la necesidad de reformas a las actuales normativas, así como a una acción estatal más eficaz y firme para la promoción y ejercicio de los derechos. Al respecto, en el primer año de la Campaña se construyó de manera colectiva una Plataforma Jurídica Continental y se han definido líneas de acción a nivel nacional para países seleccionados.

En este escenario, un año después del inicio de la Campaña ha resultado de gran relevancia la Declaración de Lima adoptada tripartitamente en la XVIII Reunión Americana de OIT (Lima, octubre 2014), la cual solicitó a la OIT asistencia técnica para definir políticas de promoción del "respeto a la libertad sindical y la negociación colectiva, establecido en el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), del Convenio sobre las relaciones de trabajo en

la administración pública, 1978 (núm. 151) y del Convenio sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 154), incluyendo la identificación y eliminación de restricciones legales para el ejercicio de estos derechos, garantizando la debida protección y respeto al ejercicio de la actividad sindical".

Al respecto, desde entonces las organizaciones sindicales han venido promoviendo estrategias de acción centradas en la construcción de propuestas específicas para enfrentar dichos déficits legislativos, en el marco de las reformas en curso a los códigos de trabajo en diversos países de la región. Dichas acciones sindicales incluyen estrategias de alianza con otros actores sociales para promover el diálogo social que ayude a plasmar en la Legislación y la jurisprudencia nacional y continental el respeto de la libertad sindical, la negociación colectiva y la huelga.

A su vez, la Oficina de Actividades de los Trabajadores de la OIT en Ginebra, ha identificado como una de sus prioridades de trabajo, la necesidad de desarrollar herramientas para que los sindicatos puedan utilizar de una mejor manera las normas internacionales de trabajo para defender los intereses de los trabajadores, tanto ante los tribunales nacionales como en el marco de procesos legislativos.

Estamos seguros que la Caja de Herramientas que aquí se presenta, la cual se ha venido construyendo a lo largo de la Campana Regional, representa un instrumento de gran utilidad en apoyo de la acción sindical estratégica continental, regional y nacional.

María Helena André
Directora
OIT/ACTRAV

Víctor Báez Secretario General CSA

AGRADECIMIENTO

sta publicación "Historias de Manuel" fue una serie produci-🗕 da originalmente en el marco de la Campaña Regional sobre Libertad Sindical y Negociación Colectiva CSA-OIT-FSI, lanzada en el año 2008. Agradecemos a la Oficina de Actividades para los Trabajadores de la Organización Internacional del Trabajo (AC-TRAV-OIT) en Lima, Perú, y a las/os autoras/es de las mismas, por la cesión para su adaptación para la Caja de Herramientas de la Campaña Continental por la Libertad Sindical, la Negociación Colectiva y la Autorreforma Sindical.

HISTORIAS DE MANUEL LIBERTAD SINDICAL

CAMPAÑA CONTINENTAL LIBERTAD SINDICAL, NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y AUTORREFORMA SINDICAL

Producción

CSA

CONFEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES Y **TRABAJADORAS** DE LAS AMÉRICAS SECRETARIADO EJECUTIVO CSA

Presidente Hassan Yussuff

Presidente Adjunto Julio Roberto Gómez Esguerra

Secretario General Víctor Báez Mosqueira

Secretaria de Política Sindical y Educación Amanda Claribel Villatoro

Secretario de Políticas Sociales Laerte Teixeira da Costa

Secretario de Política Económica y Desarrollo Sustentable Rafael Freire Neto

Campaña Continental por la Libertad Sindical, la

Negociación Colectiva y la Autorreforma Sindical

Coordinación General

Iván González Alvarado

Hilda Sánchéz

Coordinación de Comunicación

Stella Bonilha Borzilo

HISTORIAS DE MANUEL - LIBERTAD SINDICAL

Responsable

Carmen Renitez Gambirazo

Guión

Dante Álvaro Fontaine

Ilustraciones originales

Carlos Cuadros

Ilustraciones adaptadas

Iván Habert Paciornik

Impresión

Gráfica Pigma • São Paulo • Octubre 2015

Provecto Gráfico y Diagramación

Cesar Habert Paciornik • HP Design • cesarphp@gmail.com

SEDES

Brasil

Rua Formosa, 367, 4º andar, Cjto. 450, Centro, São-Paulo/SP, Brasil

CEP 01049-000

Tel. +551121040750 • Fax +551121040751

sede@csa-csi.org • www.csa-csi.org

Costa Rica

Sabana Norte, del Restaurant El Chicote, 100 mts., Norte y 75 mts. Oeste. San

José, Costa Rica Apartado Postal 1577-2050

Tels. 506 2291 7900 / 506 2291-790 • Fax 506 2291 7898

csacen@csa-csi.org • www.csa-csi.org

































Fundamentalmente en los
Convenios 87 y el 98 que
hablan de la Libertad Sindical
y la Negociación Colectiva

CONVENIO 98
de sindia

de sindicación y la negociación colectiva

Sobre libertad sindical
y la protección del
derecho de sindicación





Es un Tratado Internacional que fija las normas mínimas que debe observar la legislación de los Estados miembros respecto de la materia tratada. Debe de ser aplicado y cumplido en la práctica por todos los gobiernos, trabajadores y empleadores

Obligaciones del Estado

- Cumplir y aplicar las disposiciones del Convenio, en los términos de su ratificación

- Aceptar la supervisión y control internacional de la OIT, que vela por su vigencia

¿Aquí en el país se aplican los convenios de la OIT?

Por supuesto, es de cumplimiento obligatorio de todos los Estados que lo han firmado y ratificado.

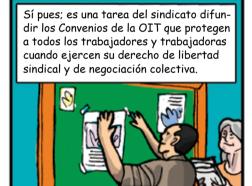
8 HISTORIAS DE MANUEL: LIBERTAD SINDICAL 9

Grandes países con un gran número de habitantes no han ratificado el convenio 87, por ejemplo Brasil y Estados Unidos. El convenio 98 no lo han firmado Canadá y México. Después, todos los países de la región sí lo han hecho.











"Se está violando el Convenio 98 que señala que los trabajadores deben estar protegidos contra todo acto de discriminación que afecte su empleo por el hecho de ejercer la libertad sindical, especialmente si se quiere sujetar el empleo de un trabajador a la afiliación y desafiliación de un sindicato, si se quiere despedir o perjudicar debido a su afiliación o su participación en actividades sindicales"





"Y también se estaría cometiendo un acto de injerencia. El convenio 98 señala que los trabajadores deben estar protegidos contra los actos de injerencia y que las organizaciones de trabajadores deben de tener total independencia con relación a los empleadores. Un acto de injerencia es, por ejemplo, fomentar la constitución de sindicatos dominados por un empleador o sostener económicamente, o en otra forma, a los sindicatos de trabajadores con objeto de colocarlos bajo el control del empleador".

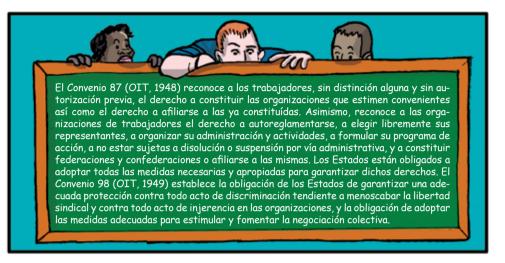








10 HISTORIAS DE MANUEL: LIBERTAD SINDICAL 11



Son 189 normas adoptadas por la OIT entre convey por qué nios y recomendaciones. sólo dos y muchas tratan sobre la Convenios libertad sindical. Pero el de la OIT... 87 y el 98 son conocidos ¿no hav como los "convenios fundaotros? mentales sobre la libertad sindical", pues establecen los principios básicos sobre este derecho humano. Estos dos convenios se complementan. al iqual que todos los convenios de la OIT



ciones sindicales libremente y sin autorización previa. También es un derecho afiliarse a estas organizaciones, con la sola condición de observar sus estatutos.

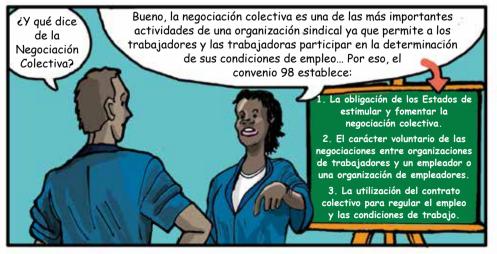
Y también que se puede crear organiza-

Las organizaciones de trabajadores y trabajadoras tienen el derecho de redactar sus estatutos y reglamentos administrativos, elegir libremente sus representantes, organizar su administración y sus actividades y el de formular su programa de acción...

Las autoridades públicas deberán abstenerse de toda intervención que tienda a limitar este derecho o a entorpecer su ejercicio legal.







12 HISTORIAS DE MANUEL: LIBERTAD SINDICAL 13

...y otros con-Pero también el C 154 venios sobre las dispone las medidas relaciones de que proceden tomar trabajo en la para negociación libre administración y voluntaria y el C 151 pública, trabajaprotege el derecho dores migrantes, de sindicación de los las licencias empleados para estudios públicos.

Todo esto ha costado a los trabajadores/as del mundo años de lucha, miles de detenidos, desaparecidos y muertos en la lucha por que se reconozca a la libertad sindical, como un derecho humano y como un pilar de la democracia de nuestros países.



Rechazamos que les pidan desafiliarse, buscaremos dialogar con la empresa para que desistan de esa actitud, y si continúan, esto podría llevarnos a presentar una que ja al Comité de Libertad Sindical de la OIT. que lo sancione?

No. el Comité de Libertad Sindical analiza las denuncias, formula recomendaciones y solicita a los gobiernos que informen sobre la aplicación de esas recomendaciones, que pueden ser tomadas en cuenta en las relaciones comerciales entre países. Notiene medidas coercitivas ni punitivas.



Siempre hay Uds. ese riesgo, pero sí que saben existe el C 135 bastante sobre que protege los Convenios a los de la OIT. ¿No representantes temen que los sindicales despidan? de todo acto que pueda perjudicarlos



Yo voy a decirle al gerente que no renuncio a mi sindicato y le hablaré sobre la Libertad Sindical







a Campaña Continental por la Libertad Sindical, la Negociación Colectiva y la Autorreforma Sindical es una iniciativa de la Confederación Sindical de Trabajadores/as de las Américas (CSA) apoyada por la Oficina de Actividades para los Trabajadores de la Organización Internacional del Trabajo (ACTRAV-OIT) y por el Proyecto Noruego "Los Sindicatos por la Justicia Social".

A través de actividades de formación, incidencia política y comunicación – cuyos ejes transversales son Género y Juventud –, la Campaña pretende contribuir a la realización de la Libertad Sindical y la Negociación Colectiva como derechos humanos fundamentales y como pilares del Trabajo Decente, así como al fortalecimiento de los procesos de Autorreforma Sindical en las Américas.

Realización:



